



Factura: 001-006-000007723



20170701003P02781

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20170701003P02781 | | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17.00) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| na | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| i | CARVAJO PAZMIÑO RICHARD ADRIAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0705348050 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| ii | MONJE PESANTEZ KERLY LILIANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0706249927 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| ORO | | MACHALA | | | MACHALA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETOS/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

N° TRAMITE: 94026-01-41-17 DOCUMENTO: 0872-17

RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA EL ORO - ECUADOR



[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA



1 **MONGE PESANTEZ**, quien declara tener
2 **veinticinco** años de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, estado civil casada, Ingeniera en
4 Gestión Empresarial, domiciliada en la Ciudadela
5 Ferroviaria, de esta ciudad de Machala, provincia
6 de El Oro, teléfono celular número cero nueve
7 nueve cuatro dos siete ocho cero nueve tres;
8 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
9 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
10 exhibido sus documentos de Identificación y
11 previa petición y consentimiento ingreso a
12 validar los mismos al Sistema Nacional de
13 Identificación Ciudadana, cuyos documentos
14 emitidos, y las copias certificadas de los demás
15 documentos se adjuntan a la presente como
16 habilitantes, con amplia libertad y bien
17 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
18 Escritura Pública de **Contrato, Constitución y**
19 **Estatuto Social de una compañía anónima**
20 **denominada AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**
21 **KOSMOSTOUR S.A.**, para su otorgamiento me
22 presentan una minuta que copio a continuación:-
23 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
24 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
25 que conste el Contrato, la Constitución y Estatuto
26 Social de una Compañía Anónima, denominada
27 **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**
28 **KOSMOSTOUR S.A.**, al tenor de las siguientes



1 declaraciones:-----

2 **PRIMERA: COMPARECIENTES Y DECLARACION**

3 **JURAMENTADA:** Comparecen a otorgar esta
4 escritura pública y manifiestan la necesidad de
5 constituir una compañía las siguientes personas:

6 **UNO.- RICHARD ADRIAN CARVAJO PAZMIÑO,**

7 **y, DOS.- KERLY LILIANA MONGE PESANTEZ,**

8 por sus propios y personales derechos, declaran

9 ser todos de nacionalidad ecuatoriana,

10 domiciliados en Machala, y expresan su voluntad

11 de constituir una COMPANIA ANONIMA, conforme

12 al siguiente estatuto; por lo que por sus propios

13 derechos declaran bajo la solemnidad del

14 juramento que todo el contenido del presente

15 contrato de constitución es real y lícito en cada

16 una de sus cláusulas, mismas que se estipulan

17 conformidad con la Ley, asumiendo las

18 responsabilidades civiles y penales que pudieren

19 generarse de este acto.-----

20 **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.-**

21 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**

22 **OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y**

23 **DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:-----**

24 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La

25 Compañía se denominará **AGENCIA DE VIAJES Y**

26 **TURISMO KOSMOSTOUR S.A.,** y se regirá por las

27 leyes de la República del Ecuador, la Ley de

28 Compañías y el presente estatuto.-----

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-**

2 La compañía tiene como objeto social dedicarse a
3 ~~Actividades~~ de las agencias de viajes dedicadas
4 principalmente a vender servicios de viajes, de
5 viajes organizados de transporte y de alojamiento,
6 al por mayor y por menor, al público en general y
7 a clientes comerciales; así como a actividades de
8 operación complementarias: **a)** Prestación de otros
9 servicios de reservas relacionados con los viajes:
10 reservas de transporte, hoteles, restaurantes,
11 alquiler de automóviles, entretenimiento y
12 deporte, etcétera; **b)** Actividades de venta de
13 boletos para obras de teatro, competiciones
14 deportivas y otras actividades de diversión y
15 entretenimiento; **c)** Prestación de servicios de
16 asistencia a los turistas: Suministro a los clientes
17 de información sobre los viajes, actividades de
18 guías de turismo; **d)** Actividades de promoción
19 turística; **e)** Comercialización, promoción,
20 capacitación, asesoramiento, e intermediación.

21 Para el cumplimiento de sus fines la compañía
22 podrá: **Uno.-** Hacer en general, ejercicio de
23 representaciones, mandatos, agencias,
24 consignaciones, gestiones de negocios; y, **Dos.-**
25 Participar como socio (a) o accionista en la
26 constitución o adquiriendo acciones y/o
27 participaciones de compañías que guarden
28 relación con su propio objeto; y, en general,

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EQUADOR



1 celebrar cualquier clase de actos ~~corporativos~~ que
2 tengan relación con su objeto ~~social~~ que sean
3 permitidos por estos Estatutos y la Ley.

4 **ARTICULO TERCERO: DURACION.** La compañía
5 tendrá un plazo de duración de cincuenta años,
6 contados a partir de la fecha de inscripción de la
7 escritura de formación en el Registro Mercantil,
8 este plazo podrá ser reformado por resolución
9 adoptada por la Junta General de Accionistas, y
10 de acuerdo con la Ley de Compañías y los
11 Estatutos de la Compañía.

12 **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y**
13 **DOMICILIO.**- La compañía tiene la nacionalidad
14 ecuatoriana y su domicilio principal es en la
15 ciudad de Machala, cantón Machala, de la
16 provincia de El Oro, y podrá establecer sucursales
17 en cualquier lugar del país o del exterior, por
18 resolución adoptada por la Junta General de
19 Accionistas.

20 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL**
21 **AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.**

22 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital
23 social de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
24 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones
26 ordinarias nominativas de **UN DÓLAR DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una,
28 libremente negociables, las mismas que se

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO
Ecuador



1 ~~inscribirse~~ integradamente suscritas y se pagarán
2 en ~~el~~ cien por ciento de su valor, conforme a la
3 ~~cuenta de~~ integración de capital que se aperturará
4 para tal efecto una vez inscrita la escritura de
5 constitución en el Registro Mercantil.-----

6 **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán
7 numeradas del cero uno al ochocientos inclusive
8 con la serie "A", contendrán las declaraciones
9 prescritas por la Ley y serán autorizados con la
10 firma del Presidente y Gerente General de la
11 compañía. Podrán emitirse también certificados
12 que contengan varios títulos de acciones haciendo
13 constar en los mismos la numeración
14 correspondiente.-----

15 **ARTICULO SEPTIMO:** Si una acción o certificado
16 de acciones se extraviare, deteriorare o destruyere,
17 la compañía podrá anularla conforme a la Ley de
18 Compañías.-----

19 **ARTICULO OCTAVO:** Cada acción es indivisible
20 y da derecho a un voto en las juntas generales.--

21 **ARTICULO NOVENO.- AUMENTO DE CAPITAL.-**
22 El aumento de capital se lo hará en cualquier
23 momento, por resolución de la Junta General de
24 accionistas, de acuerdo con la Ley de
25 Compañías.-----

26 **ARTICULO DECIMO: RESPONSABILIDAD.-** La
27 responsabilidad de los accionistas por las
28 obligaciones sociales está determinada por la Ley

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 de Compañías.-----
2 **ARTICULO DECIMO PRIMERO. LIBRO DE**
3 **ACCIONES.-** Se llevará el libro de Acciones, de
4 conformidad con lo dispuesto en la Ley de
5 Compañías.-----

6 **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO**
7 **ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE**
8 **UTILIDADES Y RESERVAS.-----**

9 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EJERCICIO**
10 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será anual y
11 terminará el treinta y uno de Diciembre de cada
12 año. Al final de cada ejercicio y dentro de los tres
13 primeros meses del siguiente año, el Gerente
14 General someterá a consideración de la Junta
15 General de accionistas el Balance General anual,
16 Estado de Resultados, la forma de distribución
17 de los beneficios y más informes necesarios, así
18 mismo el comisario presentará su informe dentro
19 de los quince días anteriores a la junta, lo que
20 podrán ser examinados por los accionistas,
21 conforme a la Ley de compañías.-----

22 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- UTILIDADES Y**
23 **RESERVAS.-** Sólo se pagará dividendos sobre las
24 acciones en razón de beneficios realmente
25 obtenidos y percibidos o de reservas expresas
26 efectivas de libre disposición. La distribución de
27 dividendos entre los accionistas se realizará en
28 proporción al capital pagado. La compañía

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EJERCICIO EJECUTIVO



1 para un fondo de reserva legal de acuerdo
2 con la Ley, y cuando lo decida la Junta General,
3 las reservas facultativas. Las utilidades y
4 reservas se las distribuirá conforme a la Ley de
5 Compañías.-----

6 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO.-**
7 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-**

8 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La compañía
9 estará gobernada por la Junta General de
10 Accionistas, será administrada en forma conjunta
11 por el Presidente y Gerente General de la
12 compañía.-----

13 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA JUNTA**
14 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General

15 de Accionistas es el organismo supremo de la
16 compañía y tiene poderes para resolver todos los
17 asuntos relacionados con los negocios sociales.
18 Sus atribuciones específicas son: **a.)-** Designar y
19 remover al Presidente, Gerente General y
20 Comisarios de la Compañía y fijar sus
21 remuneraciones.- **b.)-** Aprobar las cuentas y
22 balances que presentan los administradores.- **c.)-**
23 Resolver sobre la forma de repartos de utilidades.-
24 **d.)-** Resolver acerca de la amortización de las
25 partes sociales.- **e.)-** Decidir acerca de las
26 reformas estatutarias.- **f.)-** Disponer que se
27 entablen las acciones correspondientes en contra
28 de los administradores.- **g.)-** Acordar la prórroga o

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
EJERCIO DE SU OFICIO



1 reducción del plazo de la ~~compañía~~ SU
2 liquidación anticipada.- **h).**- Las ~~demás~~ que no
3 estuvieren otorgadas en la Ley de Compañías o en
4 el contrato social o a los Gerentes o
5 administradores u otro organismo.-----

6 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CLASES DE**
7 **JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de

8 la Junta General serán ordinarias y
9 extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por
10 lo menos una vez al año dentro de los tres meses
11 posteriores a la finalización del ejercicio
12 económico de la compañía, para conocer el
13 balance anual, los informes que presenten el
14 presidente y Gerente General, la distribución de
15 utilidades y cualquier otro asunto constante en
16 la convocatoria. La Junta General
17 Extraordinaria se reunirá cuando fueren
18 convocadas para tratar los asuntos
19 puntualizados en la convocatoria. Toda
20 resolución sobre asuntos no expresados en la
21 convocatoria será nula. La convocatoria a Junta
22 General de Accionistas se hará mediante aviso
23 suscrito por el Gerente General o el Presidente,
24 por la prensa en uno de los periódicos de mayor
25 circulación en el domicilio principal de la
26 compañía, con ocho días de anticipación por lo
27 menos al fijado para su reunión, en dicho lapso
28 no se contará la fecha de publicación o

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR
ESCRIBANO PUBLICO



notificación de la convocatoria, ni la de
celebración de la Junta. Para la publicación o
notificación de la convocatoria y el cómputo del
plazo son hábiles todos los días; no así para la
celebración de las juntas, las cuales sólo podrán
celebrarse en días hábiles. Sin perjuicio de su
publicación por la prensa se notificara a los
accionistas y comisarios el aviso de la
convocatoria a Junta General efectuada en la
prensa, mediante correo electrónico, indicando
el nombre del periódico y su fecha de
publicación. Si la Junta General no puede
reunirse en primera convocatoria por falta de
quórum, se procederá a una segunda
convocatoria, la que no podrá demorarse más de
treinta días de la fecha fijada para la primera
reunión. Cuando los accionistas que representen
la totalidad el capital pagado se encuentran
reunidos personalmente o representados sea en
cualquier tiempo o lugar dentro del territorio
nacional, se entenderá que la junta se encuentra
convocada y quedará válidamente constituida
para tratar cualquier asunto, y los asistentes
deberán suscribir el acta bajo sanción de
nulidad aceptando por unanimidad la
celebración de la junta.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:
REPRESENTACION.- Los accionistas concurrirán

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MACHALA
EL 03-08-2023



1 a la Junta General personalmente o por medio de
2 representante, en cuyo caso la representación se
3 conferirá por escrito y con carácter especial para
4 cada junta a no ser que el representante sustente
5 poder general o especial legalmente conferido.-----

6 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: PRESIDENTE Y**
7 **SECRETARIO DE LA JUNTA.-**

8 Las sesiones de la
9 Junta General serán dirigidas por el Presidente de
10 la Compañía. El Gerente General actuará como
11 secretario. Al Presidente le corresponde
12 conjuntamente con el Gerente General la
13 administración de la compañía y deberán suscribir

14 las actas de Junta General y los certificados de
15 aportaciones. En caso de ausencia del Presidente
16 del Gerente General serán reemplazados por las
17 personas que se designen para el efecto la Junta.-

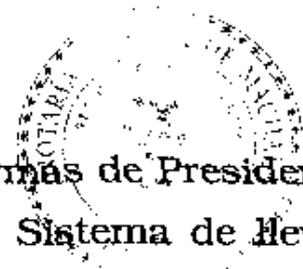
18 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUORUM Y**

19 **VOTACIONES.-** La Junta General se considera
20 debidamente instalada siempre y cuando se
21 encuentren presentes todos los accionistas de la
22 compañía o sus representantes debidamente
23 autorizados. Las decisiones se tomaran por
24 mayoría de votos del capital pagado concurrente,
25 entendiéndose que el accionista tiene derecho a
26 un voto por cada acción de UN 00/100 Dólares de
27 los Estados Unidos de América. Los votos en
28 blanco y las abstenciones se sumarán a la
mayoría.-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EQUADOR

**ARTICULO VIGESIMO: ACTAS Y**

EXPEDIENTES.- De cada sesión de Junta General deberán formularse un acta redactada en idioma castellano. Las actas se preparan preferentemente en la misma reunión; si ello no fuere posible, dentro de los quince días posteriores a aquella, y serán firmadas por el presidente y secretario de la junta. En el caso de juntas universales, el acta llevará además las firmas de todos los asistentes a la reunión bajo sanción de nulidad. Contenido del acta.- El acta de Junta General contendrá: **a)** El nombre de la compañía; **b)** El cantón, dirección del local, fecha y hora de la celebración de la junta; **c)** Los nombres de las personas que intervienen en ella como Presidente y Secretario; **d)** La transcripción del orden del día, la forma como se realizó la convocatoria. Si se tratare de una junta con carácter de universal, el orden del día acordado; **e)** Indicación del quórum de instalación; **f)** La relación sumaria y ordenada del desarrollo y las deliberaciones de la junta, así como la transcripción de las resoluciones de ésta; **g)** La proclamación de los resultados de las votaciones, con la constancia del número de votos a favor o en contra de las proposiciones sobre las que se hubiere deliberado y tomado resoluciones; **h)** La razón de la aprobación del acta, si se la hiciere



1 en la misma sesión; e i) Las firmas de Presidente
 2 y Secretario de la Junta. Y el Sistema de llevar
 3 las actas de las Juntas Generales se llevarán en
 4 hojas móviles escritas a máquina o en ordenador
 5 de texto, que deberán ser foliadas con
 6 numeración continua y sucesiva, escritas al
 7 anverso y reverso y rubricadas una por una por
 8 el secretario, de conformidad con lo dispuesto en
 9 el reglamento de Juntas Generales expedido por
 10 la Superintendencia de Compañías.-----

11 **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.-**

12 **EXPEDIENTE.-** De cada Junta General se
 13 formará un expediente que contendrá: a) La hoja
 14 del periódico en la que conste la publicación de la
 15 convocatoria; b) Los demás documentos exigidos
 16 por los estatutos para la convocatoria; c) La lista
 17 de los asistentes con la constancia de las
 18 acciones que representan, el valor pagado por
 19 ellas y los votos que les corresponda; d) Los
 20 poderes y las cartas presentadas para poder
 21 actuar en la Junta; e) Los demás documentos
 22 que hubieren sido conocido por dicha Junta; y. f)
 23 Copia del acta suscrita por el Secretario de la
 24 Junta, dando fe de que el documento es fiel copia
 25 del original.-----

26 **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.-**

27 **OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES.-**

28 Las resoluciones de la Junta General, tomadas

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL DÑO. ECUADOR



1 con sujeción a la Ley y a los Estatutos, son
2 obligatorias para todos los accionistas, inclusive
3 para los que no hubieren asistido o los que
4 hubieren votado en contra, sin perjuicio de la
5 facultad que tiene para impugnar establecida en la
6 Ley de Compañías.-----

7 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL**
8 **PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** La

9 compañía tendrá un Presidente que será elegido
10 por la Junta General de entre los accionistas de la
11 misma o fuera de ella, para un periodo de CINCO
12 AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

13 De sus funciones: **a)** Supervisar la buena marcha
14 de la compañía y el cumplimiento de la ley y los
15 estatutos; **b).-** Ejercer la representación legal,
16 judicial y extrajudicial de la compañía en forma
17 individual; **c).-** Nombrar, remover al personal de la
18 compañía, señalar sus remuneraciones; **d).-** Dirigir
19 el movimiento económico de la compañía; **e).-**
20 Presentar a la Junta General ordinaria de
21 accionistas un informe anual y el balance
22 económico de la compañía, la cuenta de pérdidas y
23 ganancias, la propuesta de distribución de las
24 utilidades; **f).-** Manejar la caja y cartera de valores;
25 **g).-** Cuidar el archivo y la correspondencia de la
26 compañía; **h).-** Llevar los libros sociales de la
27 compañía; **i).-** Convocar a Junta General de
28 accionistas; **j).-** Presidir la Junta General de



1 accionistas; **k).**- Obligar a la compañía, y
 2 celebrar contratos sin limitaciones; **l).** Ejercer
 3 las demás atribuciones señaladas por la Junta
 4 General, por estos estatutos y por la Ley,
 5 conjuntamente con el Gerente General de la
 6 compañía.-----

7 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE**
 8 **GENERAL Y SU ATRIBUCIONES.-** La Junta

9 General elegirá al Gerente General de la
 10 compañía, de entre los accionistas de la misma o
 11 fuera de ellos, para un periodo de CINCO AÑOS,
 12 pudiendo ser reelegido indefinidamente con las
 13 siguientes atribuciones, a mas de las establecidas
 14 en la ley: **a)** Supervisar la buena marcha de la
 15 compañía y el cumplimiento de la ley y los
 16 estatutos; **b).**- Ejercer la representación legal,
 17 judicial y extrajudicial de la compañía en forma
 18 individual; **c).**- Nombrar, remover al personal de
 19 la compañía, señalar sus remuneraciones; **d).**-
 20 Dirigir el movimiento económico de la compañía;
 21 **e).**- Presentar a la Junta General ordinaria de
 22 accionistas un informe anual y el balance
 23 económico de la compañía, la cuenta de pérdidas
 24 y ganancias, la propuesta de distribución de las
 25 utilidades; **f).**- Manejar la caja y cartera de valores;
 26 **g).**- Cuidar el archivo y la correspondencia de la
 27 compañía; **h).**- Llevar los libros sociales de la
 28 compañía; **i).**- Convocar a Junta General de

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
 Notaría Tercera de Machala



1 accionistas; **j).**- Presidir la Junta General de
2 accionistas; **k).**- Obligar a la compañía, y celebrar
3 contratos sin limitaciones; **l).**- Ejercer las demás
4 atribuciones señaladas por la Junta General, por
5 estos estatutos y por la Ley, conjuntamente con el
6 Presidente de la Compañía.-----

7 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y**

8 **LIQUIDACIÓN.**- La compañía se disolverá por
9 cualquiera de las causas establecidas en la Ley de

10 Compañías. Para efectos de la liquidación y
11 disolución, se estará a lo que dispone la
12 mencionada ley y el reglamento respectivo. En
13 caso de liquidación actuará como liquidador
14 principal el gerente principal de la compañía, salvo
15 que la junta general decida que expresamente
16 actúen otras personas, también se designará un
17 liquidador suplente.-----

18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: FISCALIZACIÓN**

19 **Y CONTROL.**- La Junta General de Accionistas
20 nombrarán un comisario principal y un suplente,
21 quienes durarán dos años en sus funciones, sus
22 atribuciones serán las determinadas en la Ley de
23 Compañías.-----

24 **CAPÍTULO QUINTO:-----**

25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-**

26 **DECLARACION JURAMENTADA, SUSCRIPCIÓN**

27 **Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** Los

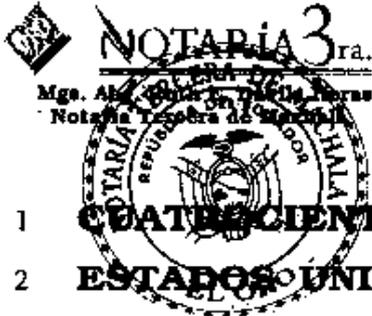
28 comparecientes declaran bajo juramento que el

ABG. RUTH E. DÁVILA HEREDIA
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
Ecuador



1 Capital Social de la Compañía se encuentra
2 íntegramente suscrito, el que se pagará en
3 numerario y de contado en un cien por ciento,
4 por cada uno de los accionistas, mediante
5 depósito en la cuenta que la compañía
6 aperturará para tal efecto una vez inscrita la
7 escritura de constitución en el Registro
8 Mercantil. Suscripción e integración que se
9 realiza de conformidad con el siguiente detalle:
10 **UNO.-** El Ingeniero **RICHARD ADRIÁN**
11 **CARVAJO PAZMIÑO**, declara bajo juramento
12 que ha suscrito cuatrocientas acciones
13 ordinarias, nominativas e indivisibles de UN
14 dólar de los Estados Unidos de América cada
15 una, las que pagará en un cien por ciento de
16 contado, es decir el equivalente a
17 **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante el
19 depósito que realizará en la institución bancaria
20 en la que la compañía aperturará la cuenta para
21 tal efecto, una vez inscrita la escritura pública de
22 constitución en el Registro Mercantil; y, **DOS.-** La
23 Ingeniera **KERLY LILIANA MONGE PESANTEZ**,
24 declara bajo juramento que ha suscrito
25 cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e
26 indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una, las que pagará en un cien por
28 ciento de contado, es decir el equivalente a

ABG. RUTH E. DÁVILA MERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL CRO. - ECUADOR



1 **CUATRECIENTOS DÓLARES DE LOS**
2 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante el
3 depósito que realizará en la institución bancaria
4 en la que la compañía aperturará la cuenta para
5 tal efecto, una vez inscrita la escritura pública de
6 constitución en el Registro Mercantil.-----

7 **DISPOSICIONES GENERALES.**-----

8 **VIGESIMO OCTAVO.-** En todo aquello que no esté
9 regulado por el contrato de sociedad se aplicarán
10 las disposiciones correspondientes de la Ley de
11 Compañías, sus reglamentos y eventuales
12 reformas.-----

13 **TERCERA.-** Se delega a la Ingeniera Kerly Liliana
14 Monge Pesantez para que por sí mismo o por
15 interpuesta persona realice todos lo trámites
16 necesarios para la perfección del presente
17 contrato. Los accionistas acuerdan designar como
18 administradores, para el cumplimiento del primer
19 periodo de cinco años a los señores: **KERLY**
20 **LILIANA MONGE PESANTEZ** como **GERENTE**
21 **GENERAL** y **RICHARD ADRIAN CARVAJO**
22 **PAZMIÑO** como **PRESIDENTE**. Agregue Usted,
23 señora Notaria, sírvase agregar las demás
24 cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia
25 del presente instrumento público. Firma) Ilegible.-
26 Abogada.- Martha del Cisne Sánchez Elizalde.-
27 Matricula cero siete - dos mil diez - ciento
28 sesenta y nueve.- Foro de Abogados".-----

ABG. RUTH Y. DAVILA
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
E.C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0705348050

Nombres del ciudadano: CARVAJO PAZMIÑO RICHARD ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMIÑO BENAVIDES PAOLA POLETT

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2016

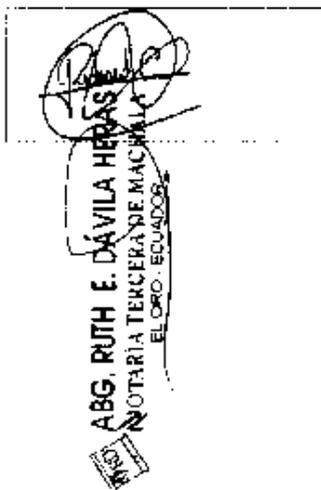
Nombres del padre: CARVAJO JARA JOSE ELIAS

Nombres de la madre: PAZMIÑO DUEÑAS CIRLE ALEX

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 175-072-42476



175-072-42476

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIVISION DE IDENTIFICACION
 070534805-0
 CUIDADANO
 NOMBRES: CARVAJO PAZMIÑO RICHARD ADRIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO
 MACHALA
 EL ORO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PAOLA POLETT
 PAZMIÑO BENAVIDES



SUPERIOR INGENIERO
 CARVAJO JARA JOSE ELIAS
 PAZMIÑO DUEÑAS CIRLE ALEX
 MACHALA
 2016-06-24
 2025-06-24



CERTIFICADO DE VINCULACION
 CNE
 041
 041 - 164
 0705348050
 CARVAJO PAZMIÑO RICHARD ADRIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES



ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

2017

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

EL ORO
 PROVINCIA: MACHALA
 CIRCUNSCRIPCION: 70004



Richard Adrian Carvajó Pazmiño
 0705348050

La conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Orgánica de
 DOY FE - Que la copia fotostática que acompaña, se manifiesta por ser una reproducción de la original que se
 24 Mayo 2017
 ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0706249927

Nombres del ciudadano: MONGE PESANTEZ KERLY LILIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: UGARTE VELASQUEZ JOSE HARRY

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: MONGE VALAREZO MILTON ALBERTO

Nombres de la madre: PESANTEZ CALLE IRMA RUTH ESPAÑA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

Handwritten signature of Ruth E. Dávila Heredia

ABG. RUTH E. DÁVILA HEREDIA
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 176-072-42536



176-072-42536

Handwritten signature of Jorge Troya Fuerles

Ing. Jorge Troya Fuerles
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070624992-7

Notario/a
SUPERIOR INGENIERA
APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
MONGE VALAREZO MILTON ALBERTO
APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
PESANTEZ CALLE IRMA RUTH ESPAÑA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-10-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-02

V4343V4242

200616530



[Signature]

[Signature]

2017



CERTIFICADO DE VOTACION
LEYES GENERALES DE VOTACION

CNE

017

017 - 139
NUMERO

0706249927
CEDULA

MONGE PESANTEZ KERLY LILIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
MACHALA
CANTON ZONA 1
LA PROVIDENCIA
PARISHURIA



ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Signature]

070624992-7

De conformidad con el Art. 10 Numerales de la Ley Orgánica de
DOY FE. - Que la copia fotostática que antecede ha sido
tenida a la vista es una reproducción de la original que he
Machala.

24 NOV 2017

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/11/2017 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7785215
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0705348050 CARVAJO PAZMIÑO RICHARD ADRIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KOSMOSTOUR S.A.**

| | | |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | N79 | |
| OPERACIÓN PRINCIPAL | N7911.00 | ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES. |
| OPERACIÓN COMPLEMENTARIA | N7990.01 | PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. |
| OPERACIÓN COMPLEMENTARIA | N7990.03 | ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO. |
| OPERACIÓN COMPLEMENTARIA | N7990.04 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. |
| OPERACIÓN COMPLEMENTARIA | N7990.05 | ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/01/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

24/11/2017 12:39 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[A large, faint, handwritten signature or scribble is present in the center of the page.]



Factura: 001-006-000007719



20170701003C01894

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20170701003C01894



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) (es) fue materializado a petición del señor (a) KERLY LILIANA MONGE PESANTEZ, de la página web y/o soporte electrónico, F I L E : / / / W : / M A T R I Z % 2 0 2 0 1 7 . - /CERTIFICACION%20WEB/ABSOLUCIONCONSTITUCION%20AGENCIA%20DE%20VIAJES%20KOSMO%20SUR PDF, QUE CORRESPONDE A LA DENOMINACION AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KOSMOSTOUR S.A el día de hoy 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, a las 13:00. todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:00).



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

 **ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS**
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** **INSERTA** que
 2 conjuntamente con los documentos habilitantes
 3 queda elevada a Escritura Pública, con todo el
 4 valor legal. Formalizado el presente Instrumento
 5 Público, YO la Notaria leí íntegramente a los
 6 comparecientes en alta voz toda la Escritura
 7 Pública, quienes ratificándose en todo lo expuesto,
 8 la suscriben en unidad de acto conmigo la
 9 Notaria, quedando incorporada en el Protocolo de
 10 esta Notaría, de todo lo cual, **DOY FÉ.**-----

11

[Handwritten signature]
Ing. RICHARD ADRIAN CARVAJO PAZMIÑO
C. C. No. 070534805-0



12

[Handwritten signature]
Ing. KERLY LILIANA MONGE PESANTEZ
C.C. No. 070624992-7

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



[Handwritten signature]

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO, ECUADOR

...TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIAS, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN QUINCE FOJAS, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION.-



ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 6440



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 4852 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 06/12/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 463 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARÍA TERCERA /MACHALA /24/11/2017 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KOSMOSTOUR S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MACHALA |

3. DATOS ADICIONALES:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

Diana Espinoza Cruz
Abg. Diana Espinoza Cruz



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | | |
|--|---|---|----------------------------------|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KOSMOSTOUR S.A. | |
| EXPEDIENTE: | | RUC: | NACIONALIDAD: ECUATORIANA |
| NOMBRE COMERCIAL: | | KOSMOSTOUR S.A. | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: EL ORO | CANTÓN: MACHALA | CIUDAD: MACHALA | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| EL ORO | MACHALA | CIUDAD: MACHALA | |
| PARROQUIA: | BARRIO: | CIUDADELA: | |
| CALLE: | TELÉFONO: | TELÉFONO: | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: 1 | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: richard_a.c@hotmail.com | CORREO ELECTRÓNICO 2: mabelcastillo_5@yahoo.com | |
| CELULAR: 0968264704 | FAX: | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A BAZAR Y JOYERIA QUEZADA | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: KERLY LILIANA MONGE PESANTEZ | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 0706249927 | | | |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Memorando No. SCVS-IRM-2017-1077-M

Machala, 12 de diciembre de 2017

PARA: AB. LILIAN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA REGIONAL JURIDICO 1

DE: AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE REGIONAL DE MACHALA

ASUNTO: ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KOSMOSTOUR S.A.

Estimada Ab. Romero:

Para su conocimiento, le adjunto Memorando N. SCVS-IRM-2017-1074-M, de diciembre 12 del presente año, remitido por la Ing. Elsa Orellana Rosario, en la que solicita, se envíe el presente trámite para el análisis y seguimiento correspondiente en el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, a la escritura pública de Constitución de la COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KOSMOSTOUR S.A.

Atentamente,

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Karen

Trámite N 94026 0041 17